

# LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTARICA  
Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XIX

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 2 de junio de 1995.

N° 13-95

## **Sesión N° 4107** **Martes 16 de mayo de 1995**

1.	INFORMES DE DIRECCION .....	2
2.	GASTOS DE VIAJE .....	2
3.	REGLAMENTO. De Régimen Académico Estudiantil. Análisis de reforma.....	2
4.	SINDEU. Exposición de representantes en torno al reajuste salarial .....	2

## **Sesión N° 4108** **Miércoles 17 de mayo de 1995**

1.	AGENDA. Ampliación.....	3
2.	APROBACION DE ACTAS. Sesión 4106.....	3
3.	INFORMES DE RECTORIA .....	3
4.	INFORMES DE DIRECCION .....	4
5.	GASTOS DE VIAJE .....	4
6.	PROYECTO DE REGLAMENTO. Del centro de Estudios de la Mujer. <i>En consulta</i> .....	4
7.	REAJUSTE SALARIAL. Aprobación .....	4
8.	SESION DE TRABAJO. Sobre redistribución presupuestaria .....	4
Anexo 1. Proyecto de Reglamento del Centro de Estudios de la Mujer .....		5
Anexo 2. Ratificación de viáticos .....		8

# CONSEJO UNIVERSITARIO

## Resumen de la sesión N° 4107

*Martes 16 de mayo de 1995*

**ARTICULO 1.** El señor Director informa sobre los siguientes asuntos:

a) *Publicación titulada "Presidentes y Directores, 1973-1994"*.

Informa que dicha publicación se distribuyó a las autoridades universitarias. También se envió a las Bibliotecas de la Sede Central y de las Sedes Regionales, a la Biblioteca Nacional, a los Expresidentes y Exdirectores del Consejo Universitario, y a los Exrectores.

Se enviará también al señor Ministro de Educación y a los Miembros de los Consejos Universitarios de las Universidades Estatales.

b) *Escuela de Estudios Generales*

Informa que la Rectoría comunica que el Consejo de Coordinadores de esa Escuela y el Consejo del Sistema de Educación General, solicitan suspender de momento, el análisis y estudio sobre el fortalecimiento y mejoramiento de la educación general y de la Escuela de Estudios Generales. Se procura acercar a las partes y, en la medida de lo posible, llegar a un consenso.

**ARTICULO 2.** El Consejo Universitario, con la recomendación de la Comisión de Política Académica y conforme lo establece el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos y el Reglamento de Asignación de Recursos a funcionarios que participan en actividades nacionales e internacionales ACUERDA ratificar la solicitud aprobada ad referendum, incluida en un anexo a esa gaceta.

**ARTICULO 3.** La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CU-CR-DI-95-03-09 sobre la propuesta de reforma integral al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas y comentarios, ACUERDA continuar analizando la propuesta de reforma integral del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil en una próxima sesión.

**ARTICULO 4.** El Consejo Universitario recibe al Prof. Héctor Monestel, Secretario General del SINDEU, al Prof. Rodrigo Arias L., Srta. Olga P. Barrantes, Sr. Minor Solís Guevara, Sr. Octavio Carrillo M., Sr. Luis Meneses O y Srta. Roxana Hidalgo B., miembros de la Junta Directiva del Sindicato.

El objetivo es escuchar las observaciones sobre la situación en torno al reajuste salarial y al proceso mismo, por parte del SINDEU.

Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los miembros del Consejo Universitario y los miembros del SINDEU.

*A las doce horas y veinticinco minutos se levanta la sesión.*

*Alfonso Salazar Matarrita  
Director  
Consejo Universitario.*

# CONSEJO UNIVERSITARIO

## Resumen de la sesión N° 4108

*Miércoles 17 de mayo de 1995*

**ARTICULO 1.** El Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión para continuar con el análisis de la propuesta de reforma integral del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, después de efectuarse el nombramiento de un miembro Suplente del Tribunal Electoral Universitario.

**ARTICULO 2.** El Consejo Universitario ACUERDA aprobar, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4106.

**ARTICULO 3.** El señor Rector informa sobre los siguientes asuntos:

*a. Categoría de recinto para las instalaciones de Paraíso de Cartago.*

Informa que envió una nota al señor Director del Consejo Universitario para que, la próxima semana, el plenario conozca la necesidad de darle la categoría de Recinto a las instalaciones universitarias ubicadas en Paraíso de Cartago. Cuando se le asignó el nombre se le puso Instalaciones y esperaron la evolución, para ver cómo lo ubicaban. Hicieron la consulta a Turrialba y ellos solicitan que se le de la categoría de recinto.

*b. Visita de un Director de Orquesta de Polonia.*

Explica que la semana pasada estuvo de visita un gran Director de Orquesta de Polonia, que es uno de los mejores directores jóvenes de ese país. Tuvo un gran éxito en la dirección de la Orquesta Sinfónica Nacional. La Embajada de Polonia y la Escuela de Artes Musicales entraron en una serie de acuerdos y le donaron a la Universidad de Costa Rica un número muy grande de partituras para orquestas, de los grandes compositores polacos contemporáneos. Es un aporte excelente porque los jóvenes directores y las orquestas nacionales empezarán a interpretar esa música.

*c. Pasada de los estudiantes de la Facultad de Derecho por la Facultad de Ingeniería.*

Señala que las Asociaciones de Estudiantes de ambas unidades académicas trabajaron muchísimo en coordinación con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para canalizar de manera muy positiva las actividades. El día clave sustituyeron la pasada por competencias y actividades conjuntas. La más importante actividad fue un partido de fútbol al que asistieron entre 3000 y 4000 estudiantes. El señor Rector estuvo presente, también lo hizo la FEUCR y los decanos y directores

de Escuelas participaron muy activamente para moderar un poco.

*d. Visita de una delegación de la Universidad del Sur de Florida.*

Informa que la semana pasada se recibió la visita de una delegación de la Universidad del Sur de Florida, que viene para desarrollar contactos y posibles convenios entre el Hospital que ellos tienen y el futuro hospital universitario de esta institución.

*e. Visita del Vicerrector de Vida Estudiantil de la Universidad de la Florida, en Tallahassee.*

Comenta que el señor Vicerrector de Vida Estudiantil de la Universidad de la Florida le donó un equipo a la Universidad de Costa Rica, para que desarrolle un programa de orientación vocacional, como parte del programa "Camino a la Universidad" y sirve para que estudiantes que van a ingresar a la Universidad o que están en ella, encuentren una mejor orientación vocacional con la información que estará en ese sistema de cómputo. Es una valiosa experiencia.

*f. Situación de autobuses que ofrecen servicio a la Universidad de Costa Rica.*

Expresa que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes confirmó que se mantienen todas las concesiones de servicio público de los autobuses que prestan servicio desde diferentes comunidades hacia la Universidad de Costa Rica. Están, además, firmando los contratos de servicio entre los adjudicatarios y la Universidad de Costa Rica, a través de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Es un formalismo que se llena con el propósito de que el Ministerio mantenga o conceda, según el caso, la línea. Entre hoy y mañana se confirmarán todas las líneas que continuarán ofreciendo el servicio a los universitarios.

*g. Reunión con la Viceministra de Hacienda.*

Informa que esta tarde tendrán una reunión con la viceministra de Hacienda, quien va a señalar, espera que sea definitivo, las fechas en que se girarán los montos que el Gobierno le adeuda a la Universidad. Hay atrasos importantes, de varias semanas, en la entrega de recursos. Incluso, en el caso de la ley, el atraso es de un par de meses.

*h. Posible negociación para vincular equipo de fútbol universitario con la Liga Deportiva Alajuelense.*

Comenta que la Liga Deportiva Alajuelense está en ánimo de ayudar a la Universidad de Costa Rica

para conformar un equipo de fútbol competitivo y formar una verdadera Asociación Deportiva, que no existe.

**ARTICULO 4.** El señor Director del Consejo Universitario informa sobre el siguiente asunto:

*Comisión de Política Académica.*

Ante una consulta de la Dra. Ligia Bolaños expone que en la próxima sesión ofrecerá un informe más amplio de los dictámenes que tiene la Comisión de Política Académica y el estado de cada uno de ellos.

**ARTICULO 5.** El Consejo Universitario, con la recomendación de la Comisión de Política Académica y conforme lo establece el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos y el Reglamento de Asignación de Recursos a funcionarios que participan en actividades nacionales e internacionales ACUERDA ratificar las solicitudes incluidas en un anexo a esta Gaceta.

**ARTICULO 6.** La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DI-95-05-18 sobre el Reglamento de Estudios de la Mujer.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios y CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante oficio PRIEG-110-94 del 8 de setiembre de 1994 la Coordinadora del PRIEG, Laura Guzmán, Ph.D., remite al Consejo Universitario la propuesta de Reglamento del Centro de Estudios de la Mujer.
2. La Comisión de Reglamento de este Consejo analizó la propuesta en referencia, la cual fue reformada en aspectos de forma.

ACUERDA publicar en consulta con la comunidad universitaria, de conformidad con lo que establece el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, el proyecto de Reglamento del Centro de Estudios de la Mujer. (Anexo 1)

**ARTICULO 7.** El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo relativa al reajuste salarial de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios y CONSIDERANDO QUE:

1. Las comunicaciones del señor Rector en sus oficios R-CU-21-95, R-CU-28-95 y R-CU-65-95.
2. Después de una serie de reuniones en materia de negociación salarial entre la Administración y el Sindicato, no se llegó a un acuerdo satisfactorio para ambas partes.

3. Una posposición de la negociación o de la adopción de un acuerdo sobre ese asunto, impediría el pago del reajuste en forma oportuna a los trabajadores.
4. La recomendación de la Administración para aplicar el mecanismo establecido para el reajuste salarial, por concepto de incremento en el costo de la vida, de acuerdo con el artículo 6 de la Convención Colectiva de Trabajo.
5. La Universidad considera que no se han realizado estudios que determinen deuda alguna y garantiza el respeto al pago del 3% de anualidad como un derecho adquirido por antigüedad.
6. Desde enero de 1995 se paga el 5% como adelanto a la inflación proyectada para 1995.

ACUERDA:

1. Autorizar a la Administración para que tramite un presupuesto extraordinario, que incluya el monto correspondiente para hacer el reajuste salarial según el siguiente desglose:
  - a) 4,86% a partir de enero de 1995 sobre salario base o de contratación de diciembre de 1993, para cubrir la inflación de 19.86% de 1994.
  - b) 1,5% a partir de enero de 1995 sobre salario base o de contratación de diciembre de 1994, conforme a una proyección de inflación del 13% para 1995.
  - c) 1,17% del salario total devengado durante el período de julio a diciembre de 1994, el cual corresponde al denominado "salario escolar".
2. Estos montos se harán efectivos una vez cumplido el trámite correspondiente y autorizados por la Contraloría General de la República.
3. Instar a la Comisión de Negociación Salarial, Universidad-Sindicato para que continúen con los esfuerzos, para lograr así un acuerdo sobre los artículos 6 y 11 de la Convención Colectiva.

ACUERDO FIRME

**ARTICULO 8.** El Máster Alfonso Salazar a las once horas con treinta minutos, levanta la sesión para continuar en sesión de trabajo entre el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría, para tratar el tema: Redistribución presupuestaria.

*A las once horas con treinta minutos se levanta la sesión.*

*Alfonso Salazar Matarrita  
Director,  
Consejo Universitario*

## ANEXO 1

De conformidad con el artículo 6 de la sesión 4108, y con lo que establece el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, se publica en consulta con la comunidad universitaria, el

### PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER (CEM-UCR)

#### I- ASPECTOS GENERALES

**ARTICULO 1.-** EL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER (CEM-UCR) es una instancia de carácter interdisciplinario cuyo propósito es promover la búsqueda y producción del conocimiento sobre las relaciones de género.

**ARTICULO 2.-** Coordinará, realizará y apoyará actividades bajo una perspectiva integradora que conjugue la docencia, la investigación y la acción social que se ejecutan en la Universidad de Costa Rica.

**ARTICULO 3.-** El CEM-UCR estará adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales. Su Directora/Director formará parte del Consejo Asesor de esta Facultad.

**ARTICULO 4.-** EL CEM-UCR podrá establecer relaciones formales con otras unidades de apoyo, externas a la Facultad de Ciencias Sociales, con el propósito de desarrollar programas y proyectos de docencia, investigación y acción social en el campo de los Estudios del Género.

**ARTICULO 5.-** Los objetivos del CEM-UCR pretenden contribuir con la búsqueda del desarrollo y transformación de la sociedad, al tenor de los artículos 3, 4 y 5 del Estatuto Orgánico:

- a. Impulsar la producción y difusión del conocimiento sobre las relaciones de género.
- b. Propiciar en la Universidad de Costa Rica, el desarrollo de políticas institucionales que promuevan la equidad entre los géneros.
- c. Impulsar el conocimiento, la producción y la aplicación de las teorías y metodologías con perspectiva de género en los proyectos y actividades de docencia, investigación y acción social que desarrolla la institución.
- d. Divulgar y publicar obras cuyos contenidos concuerden con los objetivos del CEM-UCR.
- e. Establecer relaciones de mutua colaboración con universidades, instituciones y agrupaciones nacionales e internacionales afines con los objetivos del CEM-UCR.

**ARTICULO 6.-** Por su naturaleza interdisciplinaria y amplio espectro de acción en la docencia, la investigación y la acción social, el CEM-UCR contará con:

- a. los recursos humanos (docentes, técnicos, administrativos y asistentes) y materiales que la Universidad de Costa Rica destine para el adecuado funcionamiento del Centro, de acuerdo con los objetivos que le han sido encomendados;
- b. los recursos humanos y materiales que aporten las unidades académicas de la Universidad de Costa Rica;
- c. los recursos humanos y materiales que aporten las instituciones estatales u otros organismos interesados en apoyar y fortalecer los proyectos que desarrolle el Centro.
- d. la participación de personal visitante calificado.

**ARTICULO 7.-** El Centro contará con el presupuesto que la Universidad de Costa Rica le asigne para cumplir con la misión que le ha sido encomendada. Igualmente, podrá recibir recursos externos, como asignaciones específicas, donaciones y otros, siempre conforme a lo establecido por el Estatuto y los reglamentos vigentes.

#### II- ORGANIZACIÓN

**ARTICULO 8.-** EL CEM-UCR estará dirigido por el Consejo Asesor, el cual es su órgano superior, y por su Directora o Director, quien tendrá a cargo la coordinación académica y administrativa. Estará bajo la autoridad del Decano o Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y contará con un Consejo Científico.

**ARTICULO 9.-** El personal del CEM-UCR está integrado por:

- a. Personal académico adscrito:  
Son profesionales de la Universidad de Costa Rica cuyo proyecto de investigación, docencia o acción social haya sido inscrito al CEM-UCR, por el Consejo Científico y en la Vicerrectoría respectiva.
- b. Personal académico ad-honorem:  
Son las personas expertas que colaboran sin remuneración en proyectos de investigación, docencia o acción social inscritas en el CEM-UCR por el Consejo Científico y en la Vicerrectoría respectiva.
- c. Personal académico visitante:  
Son docentes e investigadores de otras instituciones nacionales o extranjeras que el Consejo Científico acepta para realizar labores de docencia,

**ARTICULO 10.-** El Consejo Asesor es el órgano superior del CEM-UCR y estará integrado por cinco personas:

- a. El Decano o Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.
- b. El/La Director(a) y el/la Subdirector(a) del CEM-UCR.
- c. La Dirección de la Maestría en Estudios de la Mujer de la Universidad de Costa Rica.
- d. Una persona representante del personal académico con proyectos inscritos en el CEM-UCR. Esta representación será por un año prorrogable, de acuerdo con lo que disponga el Consejo Científico.

**ARTICULO 11.-** El Consejo Asesor se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada mes. Las reuniones serán convocadas por la Dirección del Centro, por su propia iniciativa o a solicitud de al menos tres de sus miembros.

**ARTICULO 12.-** Corresponde al Consejo Asesor:

- a. Establecer las políticas de desarrollo del Centro de acuerdo con este reglamento y en cumplimiento de las políticas generales dictadas por el Consejo Universitario y las normas emanadas por las Vicerrectorías de Docencia, Investigación y Acción Social.
- b. Aprobar actividades de apoyo a los proyectos de docencia, investigación y acción social que realice el CEM-UCR.
- c. Evaluar periódica y sistemáticamente el progreso y los resultados de los programas, proyectos y actividades y adoptar las disposiciones pertinentes para su continuidad y mejoramiento.
- d. Brindar asesoría a la Dirección en los aspectos requeridos por ésta.
- e. Aprobar el proyecto de presupuesto anual elaborado por la Dirección del CEM-UCR.
- f. Proponer las modificaciones que considere necesarias a este reglamento.
- g. Aprobar el informe anual de labores del CEM-UCR.
- h. Aprobar las normas y procedimientos internos del CEM-UCR.

**ARTICULO 13.-** La Directora o el Director del CEM-UCR será nombrada por el Consejo Científico y el personal académico inscrito al Centro. La persona que ocupe la Dirección, así como la Subdirección, deberá ser parte del personal que tiene proyectos inscritos en el Centro y deberá reunir los requisitos que para tales casos establece el Estatuto Orgánico. La Directora o el Director durará en sus funciones dos años y podrá ser reelecta por una única vez consecutiva.

**ARTICULO 14.-** El Centro tendrá una subdirección escogida y designada de la misma manera y con los mismos requisitos que la Dirección. Su

responsabilidad será sustituir a ésta en sus ausencias de carácter temporal y coadyuvar en la gestión del Centro.

**ARTICULO 15.-** EL CEM-UCR tendrá un Consejo Científico. Estará integrado por:

- a. La Dirección del CEM-UCR.
- b. Una persona representante seleccionada por la Comisión de la Maestría en Estudios de la Mujer de la UCR.
- c. Una persona representante de la Facultad de Ciencias Sociales, con proyecto adscrito al CEM-UCR, nombrada por el Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales.
- d. El personal académico adscrito al CEM-UCR.

Con excepción de la Dirección del CEM-UCR, el resto de representantes serán nombradas por un período de dos años con posibilidad de reelección única y de manera consecutiva solo una vez.

**ARTICULO 16.-** Corresponde al Consejo Científico:

- a. Aprobar los programas y proyectos correspondientes presentados a consideración por unidades académicas y personas o grupos de la Universidad de Costa Rica, así como de otras instituciones nacionales o extranjeras.
- b. Brindar asesoría a la Dirección en los aspectos requeridos por ésta.
- c. Elegir a la persona que ocupará la Dirección y la Sub-dirección del Centro.
- d. Colaborar en el establecimiento de vínculos con institucionales nacionales e internacionales.
- e. Coordinar el simposium y el forum anuales del Centro.
- f. Asumir las funciones homólogas de las Comisiones de Docencia, Investigación y Acción Social existentes en la Universidad de Costa Rica.

**ARTICULO 17.-** El Consejo Científico se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando convoque la/el Directora/Director por voluntad propia o a solicitud de por lo menos dos terceras partes del total de sus miembros.

**ARTICULO 18.-** Además de los establecido en el Estatuto Orgánico y otros reglamentos, le corresponderá a la Dirección:

- a. Actuar como superior jerárquico de todo el personal del CEM-UCR.
- b. Convocar y presidir las reuniones del Consejo Asesor y el Consejo Científico.
- c. Elaborar el proyecto de presupuesto y tramitarlo, previa aprobación del Consejo Científico.
- d. Someter a conocimiento del Consejo Asesor y del Consejo Científico los planes anuales de trabajo correspondientes a las actividades de docencia, investigación y acción social.

- e. Preparar el informe anual de actividades del CEM-UCR.
- f. Coordinar y presidir el simposium y el forum anuales del Centro.
- g. Actuar como portavoz oficial de las actividades del CEM-UCR.
- h. Ejecutar las normas, acuerdos y recomendaciones emanadas del Consejo Asesor y el Consejo Científico.
- i. Ejecutar las recomendaciones que surjan del Foro Anual.
- j. Establecer vínculos con instituciones nacionales e internacionales.

### III. ACTIVIDADES DEL CEM-UCR

**ARTICULO 19.-** El CEM-UCR organizará sus actividades académicas en programas y proyectos congruentes con sus objetivos en lo que se refiere a investigación, docencia y acción social, de conformidad con las disposiciones estatutarias y reglamentarias pertinentes. La investigación constituirá el eje a partir del cual se organizarán las actividades de docencia y acción social. La prioridad de los programas será evaluada de acuerdo con la normativa universitaria y del Centro al menos cada tres años. Cada proyecto contará con presupuesto propio.

**ARTICULO 20.-** Anualmente el Consejo Científico convocará a un simposium en el que se presentarán avances de los proyectos de investigación, docencia y acción social que se desarrollen en el seno del CEM-UCR.

En este evento se procurará la participación de representantes de los sectores docentes, administrativos y estudiantiles de la Universidad de Costa Rica, así como de organismos estatales y de la sociedad civil.

**ARTICULO 21.-** Quienes participen en el simposium, podrán asistir luego al foro anual, que se convocará para identificar y priorizar áreas temáticas, evaluar los avances teóricos, metodológicos y prácticos en el campo de los Estudios de Género, recibir retroalimentación externa y formular propuestas.

Las/los representantes de los distintos sectores de la comunidad universitaria y no universitaria que participaron en el simposium, harán sus planteamientos, críticas, comentarios, presentarán sus inquietudes, informarán sobre la situación de la mujer en su medio, y presentarán sus propuestas para la discusión.

Los resultados del foro serán tomados en cuenta por el Consejo Científico y el Consejo Asesor, tanto para impulsar proyectos de investigación, docencia y acción social que respondan a las necesidades e intereses de las mujeres de todos los sectores de la Universidad de Costa Rica, como también para definir el marco político que conduzca a la consecución de los objetivos definidos en la misión del CEM-UCR.

#### Transitorios

1. Al entrar en vigencia el presente reglamento, el personal administrativo, la documentación, equipo, fondos e infraestructura asignados al PRIEG-UCR, pasarán a formar parte del patrimonio del Centro de Estudios de la Mujer (CEM-UCR).
2. La persona que ocupe por primera vez la Dirección del CEM-UCR será nombrada por el Consejo Universitario de una terna que presentará la Comisión Asesora del PRIEG-UCR. Las siguientes serán nombradas de acuerdo con lo que establece la normativa universitaria.

---

---

Destaca la consulta a la Comunidad  
Universitaria



**ANEXO 2.**  
**RATIFICACIÓN DE VIÁTICOS**

<b>Funcionario</b>	<b>Unidad Académica</b>	<b>Categoría en Rég. Acad. Cargo Jornada</b>	<b>País de Destino</b>	<b>Período del Viaje</b>	<b>Propósito</b>	<b>Monto asignado por la UCR</b>
Financiados con fondos corrientes del presupuesto universitario						
<b>Sesión 4107, 16-5-95</b> Viene del artículo 2						
Prof. Iván Molina J. (#)	Historia y Geografía	Asociado	Nicaragua	17 al 20 mayo	Participar en Encuentro Multidisciplinario Nacionalismo e Identidad	¢87.000,00
<b>Sesión 4108, 17-5-95</b> Viene del artículo 5						
Prof. Ana Echeverría S.	Consejo Universitario	Administrativa	Colombia	21 al 27 mayo	Participar en I Congreso Internacional de CDS-ISIS	¢133.875,00
Prof. Sanders Pacheco A. (*)	Computación e Informática	Interino	California, E.U.A.	22 a 26 mayo	Participar en 15th Annual ESRI User Conference	¢88.015,00
Prof. Alejandra Gamboa F.	Medicina	Adjunta	Cuba	17 mayo 16 junio	Participar en curso Internacional de Toxicología	¢88.000,00

(#) Aprobación ad-referendum.

(\*) Aplicación del artículo 14 del Reglamento de Gastos de viaje.

**IMPORTANTE**

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Órgano Legislador para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario. De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio:

*"Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".*